

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

N°	Exp.	POSTULANTE	ABSOLUCIÓN DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°004-2025-HCLLH/MINSA
1	0009432	AVILA COTRINA SHIOMARA	RESPECTO A LA REVISIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, EL POSTULANTE ACREDITA ADENDA DONDE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL COMO REQUERIDO MÍNIMO EN EL PERFIL DE PUESTO. POR LO TANTO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEVIENE FUNDADO .
2	0009451	CHAVEZ NIETO MELISA YVANY	EL POSTULANTE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO CORRESPONDÍA A LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR. ASIMISMO, SI BIEN ADJUNTA EN SU RECURSO DE RECONSIDERACIÓN UNA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRIS LIMA NORTE, DICHA CONSTANCIA NO CUENTA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS NI DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, QUE SON LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA SU EMISIÓN Y VALIDACIÓN; EN CONSECUENCIA, EL RECURSO RESULTA INFUNDADO .
3	0009452	FARRO UCEDA CLEMENCIA LILIANA	EN EL PERFIL DEL PUESTO SE ESTABLECIÓ COMO REQUISITO LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SERUMS, Y LA POSTULANTE, EN SU RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, ADJUNTA ÚNICAMENTE UNA CONSTANCIA, LA CUAL NO CUMPLE CON EL REQUISITO EXIGIDO. EN TAL SENTIDO, AL NO CUMPLIR CON EL PERFIL ESTABLECIDO Y PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, LA SOLICITUD RESULTA INFUNDADA .
4	S/N	HURTADO DE MENDOZA CACERES DANIEL	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA QUE CONFORMA PARTE DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2025-HCLLH/MINSA, LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TUVO COMO PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN HASTA LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE. SIN EMBARGO, SE EVIDENCIA QUE EL POSTULANTE ENVÍO SU RECURSO A LAS 13:30 HRS. POR MESA DE PARTES VIRTUAL. POR LO TANTO SE DECLARA INFUNDADO .
5	00009440	PASCUAL MALLA YASMIN	DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, ES REQUISITO OBLIGATORIO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR LA FOLIACIÓN Y FIRMA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN. ASIMISMO, EL POSTULANTE NO ACREDITÓ EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN. POR LO TANTO LA SOLICITUD DEVIENE INFUNDADO .
6	00009444	QUINTO CAPANI DELIA	RESPECTO AL CONTRATO CON LA CLÍNICA JESÚS DEL NORTE, ADJUNTO A SU EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, NO CUENTA CON LA FIRMA DEL EMPLEADOR, REQUISITO INDISPENSABLE PARA SU VALIDEZ. EN CONSECUENCIA, DICHO CONTRATO NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA EL CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL. POR LO TANTO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEVIENE INFUNDADO .
7	00009434	SALAZAR SÁNCHEZ GABRIELA INÉS	RESPECTO AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL POSTULANTE, A CONSECUENCIA DE LA NO PRESENTACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL EXPEDIENTE CURRICULAR, SE DECLARA INFUNDADO . TODA VEZ, QUE DICHO DOCUMENTO CORRESPONDE A UNO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS E INDISPENSABLES SEGÚN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PERFIL DE PUESTO. EL DOCUMENTO PRESENTADO CON EL RECURSO NO CONSTITUYE UN NUEVO MEDIO PROBATORIO, SINO LA SUBSANACIÓN DE UNA OMISIÓN DEL POSTULANTE.

* LOS POSTULANTES QUE FUERON DECLARADOS FUNDADOS EN SU RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DEBERÁN PRESENTARSE A LA ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO RESPETANDO FECHA, HORA Y LUGAR.

Puente Piedra, 06 de noviembre del 2025

EL COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2025-HCLLH/MINSA